

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente dar trámite a la solicitud de autorización de pago de título incoada por las beneficiarias VALERIA GÓMEZ OCHOA y LAURA ELIZABETH GÓMEZ OCHOA. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 372

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA ELENA GÓMEZ ARANGO
DEMANDADO: ELIZABETH OCHOA CEBALLOS
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2017-00227-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que se ha autorizado por parte las beneficiarias VALERIA GÓMEZ OCHOA y LAURA ELIZABETH GÓMEZ a ésta última, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.193.383.969, para el cobro de los títulos judiciales que se autoricen y sean inherentes al presente asunto, por lo tanto, al ser procedente se autorizará lo pertinente.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la joven **LAURA ELIZABETH GÓMEZ**, identificada con C.C No. **1.193.383.969**, para que cobre los títulos judiciales que se autoricen por el despacho dentro del proceso, de conformidad con el escrito de autorización que antecede allegado por las beneficiarias, VALERIA GÓMEZ OCHOA y LAURA ELIZABETH GÓMEZ.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.